Resolución N°..837/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO SINAFOCAL/UOC N° 100/2014, CELEBRADO CON LA FIRMA INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2013 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO".

Asunción, 16 de diciembre de 2015.

VISTO: El Memorándum U.O.C. de fecha 16 de diciembre de 2015, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Ampliatoria del Contrato SINAFOCAL/UOC N° 100/2014, a fin de dar cumplimiento a la solicitud realizada por el Departamento de Servicios Generales; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato SINAFOCAL/UOC N° 100/2014 fue suscrito en fecha 22 de diciembre de 2014 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, la Cláusula Cuarta del mencionado Contrato, establece que: "El precio de la locación se fija en la suma mensual de Guaraníes siete millones cuatrocientos treinta mil (G. 7.430.000.-) IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes. El monto total del presente Contrato es de Guaraníes ochenta y nueve millones ciento sesenta mil (G. 89.160.000.-) IVA incluido…";

Que, el Memorándum de fecha 15 de diciembre de 2015, remitido por el Departamento de Servicios Generales, expresa lo siguiente: "… solicitar adenda ampliatoria, al contrato N° 100/2014 de "Alquiler de estacionamiento" correspondiente a la empresa Ateneo S.A.I.C.; extendiendo el contrato de prestación de servicios hasta el 31 de Enero del año 2016 y aumentando el monto total del contrato para realizar el pago de un mes más. Este pedido obedece a que en la actualidad se encuentra en proceso el nuevo llamado a locación y que el mismo fue realizado AD REFERENDUM y será adjudicado aproximadamente cuando sea aprobado el PGN del ejercicio fiscal 2016 a mediados del mes de febrero" (Sic);

Que, además, en la citada fecha, el Departamento de Servicios Generales amplía la solicitud realizada manifestando cuanto sigue: "… teniendo en cuenta las necesidades institucionales se solicita ampliar la solicitud inicial al contrato N° 100/2014 de "Alquiler de estacionamiento" correspondiente a la empresa Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C.; previendo finalmente el contrato de prestación de servicios hasta el 29 de febrero del año 2016 y aumentando el monto del mismo por la suma de G. 14.860.000.- (Guaraníes Catorce millones ochocientos sesenta mil), equivalente a 2 (dos) meses de alquiler" (Sic);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalina V. Ortega Soler
Secretaria General
MTE/SS/SINAFOCAL

Que, a la fecha, se encuentra en plena ejecución el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 02/2015 "Alquiler de Estacionamientos – Ad Referéndum", con ID N° 301.614;

María Verónica Diesel de Cosc
Secretaria Técnica Inter
MTE/SS/SINAFOCAL

Resolución N°.237/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO SINAFOCAL/UOC N° 100/2014, CELEBRADO CON LA FIRMA INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2013 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO".

Que, en ese sentido, cabe señalar que la disponibilidad presupuestaria prevista para el mencionado llamado se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 (fue realizado Ad Referéndum), por consiguiente, el mismo no podrá ser adjudicado hasta que se cuente con la referida disponibilidad presupuestaria;

Que, la ampliación solicitada no rebasa el veinte por ciento (20 %) del monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Nota de fecha 15 de diciembre de 2015, ha solicitado al Locador su conformidad con relación a la ampliación del Contrato SINAFOCAL/UOC N° 100/2014;

Que, el Locador según Nota de fecha 15 de diciembre de 2015, ha expresado su conformidad para realizar la ampliación del citado Contrato;

Que, el Dictamen Jurídico N° 161/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, expresa que la Dirección Jurídica no encuentra reparos para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato SINAFOCAL/UOC N° 100/2014 hasta el 29 de febrero de 2016 y del monto del mismo por la suma de G. 14.860.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos sesenta mil), equivalente a 2 (dos) meses de alquiler;

Que, el Dictamen U.O.C. de fecha 16 de diciembre de 2015, recomienda proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato SINAFOCAL/UOC N° 100/2014 hasta el 29 de febrero de 2016, e incrementar el monto del mismo por la suma de G. 14.860.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido, equivalente a 2 (dos) meses de alquiler;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por lo expuesto precedentemente, consideramos conveniente ampliar la vigencia del Contrato SINAFOCAL/UOC N° 100/2014 hasta el 29 de febrero de 2016, e incrementar el monto del mismo por la suma de G. 14.860.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido, equivalente a 2 (dos) meses de alquiler, de manera a que subsistan los derechos y las obligaciones emanadas del Contrato SINAFOCAL/UOC N° 100/2014, hasta que sea adjudicado el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 02/2015 "Alquiler de Estacionamientos - Ad Referéndum";

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución N°..837/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO SINAFOCAL/UOC N° 100/2014, CELEBRADO CON LA FIRMA INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2013 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO".

de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART.1º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato SINAFOCAL/UOC Nº 100/2014, celebrado con la firma Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C., en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2013 "Alquiler de Estacionamiento", y, en consecuencia, ampliar la vigencia del citado Contrato hasta el 29 de febrero de 2016, e incrementar el monto del mismo por la suma de G. 14.860.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido, equivalente a 2 (dos) meses de alquiler.

ART.2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Idalina Vega Soley
Secretaria General
MTEySS/SINAFOCAL